



COPIA

001 02

Camilo Borrero E.
Notario Cuarto
LOJA

1. CONSTITUCION COMPANIA. -

" INMOBILIARIA SIMEGO COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA " .-

CAPITAL SOCIAL : s/. 4'150.000,00 .-

En la ciudad de Loja, capital

de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de

hoy, diez de septiembre de mil novecientos ochenta y

siete, ante mí, doctor CAMILO BORRERO ESPINOSA, Notario

Público Cuarto del Cantón Loja, comparecen los señores :

Doctor AMED CRUZ GODOY RUIZ, casado ; y Doctora CRUZ

AMADA GODOY RUIZ DE VALLEJO , casada ; en sus calidades

de Gerente y Presidenta en su orden de la Compañía de

Responsabilidad Limitada Industria Lojana de Especerías

I.L.E. ; BLANCA VICENTA RUIZ AGUILERA viuda de GODOY;

Licenciada MAGNA ORLANDA GODOY RUIZ , casada ;

Licenciada ZOILA BELTINA GODOY RUIZ , casada ; BLANCA

LUISA GODOY RUIZ , casada ; MANUEL AGUSTIN GODOY RUIZ,

casado ; VERONICA PAULINA GODOY RUIZ , casada ; MARIA

LETICIA GODOY RUIZ , soltera; FRANCE JOSE GODOY RUIZ,

soltero ; FABIAN VICENTE GODOY RUIZ, soltero ; los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces

segun derecho, vecinos de esta ciudad, portadores de sus

respectivas cédulas y certificados de votación, a quienes

de conocer doy fe; y , me solicitan que eleve a la

calidad de escritura pública la minuta que me presentan,



1 la misma que es como sigue : " SEÑOR NOTARIO : Sirvase
2 usted incorporar en el protocolo de escrituras públicas a
3 su cargo, el contenido del siguiente contrato de
4 Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada,
5 denominada INMOBILIARIA SIMEGO COMPANIA DE
6 RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyas cláusulas son las
7 siguientes: - PRIMERA: COMPARECIENTES Y DECLARACION DE
8 VOLUNTAD: Los comparecientes Doctor Amed Cruz Godoy Ruiz
9 y Doctora Cruz Amada Godoy Ruiz de Vallejo, Gerente y
10 Presidenta en su orden de la Compañía de Responsabilidad
11 Limitada Industria Lojana de Especerías I.L.E.
12 debidamente autorizados por la Junta General Universal y
13 Extraordinaria de Socios, de fecha veinte y cinco de
14 enero de mil novecientos ochenta y seis, cuya copia del
15 acta se protocoliza, la señora Blanca Vicenta Ruiz
16 Aguilera de Godoy, Licenciada Magna Orlanda Godoy Ruiz,
17 Licenciada Zoila Beltina Godoy Ruiz, señora Blanca Luisa
18 Godoy Ruiz, señor Manuel Agustín Godoy Ruiz, señora
19 Verónica Paulina Godoy Ruiz, señorita María Leticia Godoy
20 Ruiz, señor France José Godoy Ruiz, señor Fabián Vicente
21 Godoy Ruiz, declaran su voluntad de constituir como en e-
22 fecto constituyen la Sociedad Inmobiliaria SIMEGO Compañía
23 de Responsabilidad Limitada, la misma que se registrá por las
24 leyes ecuatorianas, de manera especial por la Ley de
25 Compañías sus Reglamentos y los siguientes estatutos .-
26 SEGUNDA : ESTATUTOS DE INMOBILIARIA SIMEGO COMPANIA DE
27 RESPONSABILIDAD LIMITADA: Capítulo Primero.-
28 Denominación , Nacionalidad, Domicilio, Finalidades,



Camilo Borrero E.
Notario Cuarto
LOJA

3.

Administración y Plazo de Duración .- ARTICULO UNO.-

Cotitúyese en la ciudad de Loja, con domicilio en el mismo lugar, Provincia de Loja, República del Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, la Compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA SIMEGO COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

ARTICULO DOS.- La Compañía tiene por objeto y finalidad la compraventa de terrenos, la urbanización de terrenos, la construcción de edificios, la compraventa de casas o departamentos, almacenes u oficinas, arrendamientos y administración de inmuebles y cualquier otra actividad afin con la expresada.- La Compañía podrá intervenir por si o por otra persona natural o jurídica en la compraventa de bienes, si ello es conveniente a sus intereses; y, tiene facultades para abrir dentro del País agencias o sucursales y para celebrar contratos con otras empresas que persigan finalidades similares, sean nacionales o extranjeras.-

ARTICULO TRES.- La Compañía podrá solicitar préstamos internos o externos para el mejor cumplimiento de su finalidad.-

ARTICULO CUATRO.- La duración del contrato social será de veinticinco años a contarse de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, puede prorrogarse por resolución de la Junta General de Socios, la que convocada expresamente para deliberar sobre el particular. La Compañía podrá disolverse antes, si en la Junta General Extraordinaria de Socios convocada con ese objeto, así lo resolviere en dos sesiones, los tenedores del ochenta por ciento de las participaciones, deberá mediar por lo menos treinta días



entre una sesión y otra.- CAPITAL SOCIAL .- Aportaciones

1 y Aportadores.- ARTICULO CINCO.- El Capital Social es de
 2 CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (s/.4'150.000,00)
 3 dividido en Ochocientas treinta participaciones de cinco
 4 mil sucres cada una.El Capital podrá elevarse en cualquier
 5 tiempo por resolución de la Junta General de Socios.-ARTI-
 6 CULO SEIS.- En las escrituras de aumento de capital inter-
 7 vendrá el Presidente y el Gerente.- ARTICULO SIETE .-
 8 En los aumentos de capital tendrán derecho -
 9 preferente a suscribirlo, los tenedores de las
 10 participaciones en proporción a las pagadas. El pago por
 11 la suscripción de las nuevas participaciones se hará en
 12 la forma prevista por la ley para los diferentes casos de
 13 aumentos de capital. ARTICULO OCHO.- La Compañía emitirá
 14 los certificados de aportación tan pronto se encuentre
 15 inscrita la presente escritura en el Registro Mercantil,
 16 las participaciones serán transferibles previo
 17 cumplimiento de las formalidades establecidas en el
 18 artículo ciento quince de la Ley de Compañías, la
 19 inscripción será firmada por el Gerente de la Compañía.-
 20 ARTICULO NUEVE.- Todas las participaciones son de igual
 21 calidad, los promotores no se reservan beneficio alguno.-
 22 ARTICULO DIEZ .- Las participaciones son indivisibles y
 23 la Compañía no reconoce como propietario sino a una sola
 24 persona .- ARTICULO ONCE.- Los Titulos de aportación
 25 serán firmados por el Presidente o quien haga sus veces.-
 26 ARTICULO DOCE.- En las Juntas Generales para efectos de
 27 votación , cada participación dará al socio el derecho a
 28 un voto.- ARTICULO TRECE.- En caso de pérdida de un



Camilo Borrero E.
Notario Cuarto
LOJA

5.

1 titulo de aportación, la compañía expedirá un duplicado,
 2 sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-
 3 CAPITULO TERCERO.- De la Administración de la Compañía.-
 4 ARTICULO CATORCE .- La Compañía se gobierna por la Junta
 5 General de Socios y se administra por el Presidente y
 6 Gerente, para el correcto y eficaz funcionamiento de la
 7 sociedad.- ARTICULO QUINCE.- La Junta General, formada
 8 por los socios legalmente convocados y reunidos es el
 9 órgano supremo de la Compañía, a las juntas generales
 10 concurrirán los socios personalmente o por medio de
 11 representante, en cuyo caso la representación se
 12 conferira por escrito y con caracter especial para cada
 13 junta, a no ser que el representante ostente poder
 14 general, legalmente conferido.- ARTICULO DIECISEIS.- La
 15 Junta General de Socios, se reunirá convocada por la
 16 prensa, en el tiempo y previo el cumplimiento de las
 17 formalidades establecidas para el efecto, en los
 18 articulos ciento veintiuno y ciento veintidós de la Ley
 19 de Compañías, según sea el caso.- ARTICULO DIECISIETE.- La
 20 Junta General de Socios, será presidida por el Presidente
 21 de la Compañía y a falta de este por el socio elegido por
 22 la Junta General.- ARTICULO DIECIOCHO.- Cuando los socios
 23 se hagan representar por apoderados, los poderes se
 24 entregaran al Gerente de la Compañía previo al ingreso de
 25 los apoderados a la Junta, dichos poderes formaran parte
 26 del expediente de la respectiva Junta.- ARTICULO
 27 DIECINUEVE.- Las Juntas Generales se reunirán para tratar
 28 y resolver los puntos que son de su competencia y que



1 expresamente se haga constar en el texto de la
2 convocatoria.- ARTICULO VEINTE.- Para que la Junta
3 General quede legalmente constituida, será necesario que
4 esté representado por lo menos el sesenta por ciento del
5 capital social, si no se obtiene dicha representación se
6 convocará nuevamente expresando además del motivo y
7 objeto, que la Junta se constituirá sea cual fuere el
8 número y representación de los socios concurrentes.-
9 ARTICULO VEINTIUNO.- El gerente de la Compañía actuará
10 como Secretario en las Juntas Generales y aparte de éste
11 la persona que designe la Junta.- ARTICULO VEINTIDOS.-
12 Las votaciones en las Juntas Generales serán
13 preferentemente nominales, formará mayoría el voto de los
14 socios que constituye la mitad más uno de las
15 participaciones representadas, salvo el caso de lo
16 contemplado en el artículo ciento quince de la Ley de
17 Compañías ; y, de la mayoría requerida para la disolución
18 anticipada de la Compañía.- ARTICULO VEINTITRES.- Son
19 deberes y atribuciones de la Junta General, a mas de las
20 puntualizadas en el Artículo ciento veinte de la Ley de
21 Compañías y estos estatutos, las siguientes : a) Nombrar
22 Presidente y Gerente de la Compañía y resolver sobre sus
23 excusas, renunciaciones o remociones; b) Fijar el sueldo que
24 corresponde al Gerente y a los funcionarios elegidos por
25 la Junta General; c) Deliberar acerca de las
26 recomendaciones de los socios y de la Gerencia; d)
27 Resolver las dudas que se presentaren respecto a la
28 interpretación de estos estatutos; e) Conceder licencia



Camilo Borrero E.
Notario Cuarto
LOJA

7.

1 al Gerente por periodos que excedan de sesenta dias; f)
2 Autorizar la compraventa, hipoteca de los bienes raíces;
3 g) Fijar la caución que debe rendir el Gerente, de
4 estimarlo conveniente; h) Aprobar los presupuestos de la
5 Compañia ; i) Autorizar las adquisiciones e inversiones
6 no presupuestadas que excedan de cantidades equivalentes
7 al setenta por ciento del capital social; j) Formular y
8 aprobar los reglamentos para la aplicación de estos
9 estatutos; k) Deliberar y resolver sobre todo asunto no
10 previsto en estos estatutos.- ARTICULO VEINTICUATRO.-
11 Terminada la reunión de la Junta General, ésta se declara
12 en receso, hasta que el Gerente-Secretario, redacte el
13 acta correspondiente y sea conocida y aprobada por el
14 Organismo, las resoluciones entrarán en vigencia de
15 inmediato.- Las actas de las Juntas Generales, serán
16 firmadas por el Presidente y por el Gerente o quien haga
17 sus veces.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTICINCO.- Al
18 Presidente de la Compañia le corresponde : a) Firmar con
19 el Gerente los certificados de aportación; b) Subrogar al
20 Gerente con todos sus derechos y atribuciones, en caso
21 de falta temporal o impedimento; c) Autorizar con su
22 firma y rúbrica los cheques que gire la Compañia,
23 conjuntamente con el Gerente o su representante.-
24 ARTICULO VEINTISEIS.- Puede ser elegido Presidente una
25 persona que sea socio o no de la Compañia.- ARTICULO
26 VEINTISIETE.- El Presidente durará un año en sus
27 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. La
28 elección del Presidente es atribución de la Junta



1 General de Socios.- ARTICULO VEINTIDCHO.- El Presidente

2 colaborará en todo con el Gerente.- DEL GERENTE.-

3 ARTICULO VEINTINUEVE.- El Gerente de la Compañía, será

4 elegido por la Junta General de Socios, durará dos años

5 en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente,

6 desempeñará su cargo hasta ser legalmente reemplazado.-

7 ARTICULO TREINTA.- Son atribuciones y deberes del Gerente

8 : a) Organizar y administrar todos los negocios y

9 operaciones de la Compañía; b) Cumplir y hacer cumplir

10 los Estatutos Sociales y los Reglamentos que se dictaren;

11 c) Manejar los fondos de la Compañía bajo su

12 responsabilidad personal, manejando cuentas corrientes y

13 autorizando con su firma cheques y demás documentos; d)

14 Nombrar y remover los empleados cuya designación no sea

15 atribución de otro organismo; e) Ejecutar las

16 resoluciones de la Junta General; f) Vigilar la

17 contabilidad, correspondencia y archivo de la Compañía;

18 g) Dirigir y disponer las labores del personal; h)

19 Elaborar los planes de acción de la Compañía ; i)

20 Presentar informes anuales de su gestión para ser

21 considerados por la Junta General; j) Elaborar los

22 presupuestos de inversión y operación; k) Subrogar al

23 Presidente en casos de falta temporal o impedimento.-

24 ARTICULO TREINTA Y UNO .- El Gerente conjuntamente con el

25 Presidente de la Compañía, obligarán a la Empresa por las

26 inversiones u operaciones no presupuestadas que excedan

27 de cantidades equivalentes de hasta el setenta por ciento

28 del capital social, sin perjuicio de lo dispuesto por la



Camilo Borrero E.
Notario Cuarto
LOJA

9.

ley.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- El Gerente firmará con el

Presidente, las escrituras de aumento de capital, los certificados de aportación ; firmará igualmente las convocatorias a Junta General.- ARTICULO TREINTA Y TRES.-

El nombramiento de Gerente será firmado por el Presidente y luego de inscrito le servirá de suficiente título para ejercer la representación legal de la Compañía.- CAPITULO CUARTO-DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.ARTICULO

TREINTA Y CUATRO.- La representación legal y total de la Compañía la ejercerá el Gerente. le servirá de título el nombramiento legalizado en la forma que indica el artículo trece de la Ley de Compañías.- CAPITULO QUINTO.-

REPARTO DE UTILIDADES.- ARTICULO TREINTA Y CINCO.- El Reparto de utilidades se lo hará observando las disposiciones pertinentes, las recomendaciones del Gerente y la disposición final de la Junta General de Socios.- ARTICULO TREINTA Y SEIS.- En caso de disolución voluntaria o forzosa de la Compañía se procederá de conformidad con las disposiciones de ley.- CAPITULO

SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TREINTA Y SIETE.- Los presentes estatutos podran ser retornados en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Socios , convocada expresamente para el efecto y previo cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.-

ARTICULO TREINTA Y OCHO.- Son causas de disolución de la Compañía, todas aquellas contempladas en el artículo trescientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías .-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- ARTICULO TREINTA Y NUEVE.

Facitase al señor Doctor Amed Cruz Godoy Ruiz, Gerente



de Industria Lojana de Especerías I.L.E. para que realice

todas las gestiones que sean necesarias, a fin de obtener

la aprobación legal de la Compañía, así como para que

convoque a la Primera Junta General de Socios.-

DECLARACIONES.- PRIMERA: Son socios fundadores de

INMOBILIARIA SIMEGO COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,

las siguientes personas: Industria Lojana de Especerías

I.L.E. Compañía de Responsabilidad Limitada que suscribe

ochocientas dieciseis participaciones de Cinco mil sucres

cada una y paga las participaciones indicadas, con los

siguientes bienes: Uno punto uno. Una casa ubicada en la

parroquia San Sebastián, Cantón Loja, en las calles

Bernardo Valdivieso y Mercadillo (esquina), bajo los

siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte con

frente a la calle Mercadillo en una extensión de veinte

metros setenta y dos centímetros; por el Sur en una exten-

sión de veinte metros setenta y dos centímetros colindando

con terrenos de propiedad de los herederos de la señora Clo-

rinda Novillo; Por el Oriente en una extensión de seis metros

noventa centímetros colindando con terrenos de propiedad

de Industria Lojana de Especerías I.L.E. Compañía

Limitada; y, por el Occidente en la extensión de seis

metros cuarenta y tres centímetros con frente a la calle

Bernardo Valdivieso. Cabida total del terreno: CIENTO

TREINTA / SEIS METROS SESENTA Y SIETE DECIMETROS

CUADRADOS, en el mismo se encuentra construida una casa

de habitación de cemento armado de tres pisos y se

encuentra avaluado este inmueble por los socios en la

suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (s/. 490.000,00)



Camilo Borrero E.
Notario Cuarto
LOJA

ii.

1	Uno punto dos. Una casa ubicada en la parroquia San
2	Sebastián Cantón Loja, calle Mercadillo numero doce
3	cinquenta y seis entre Bernardo Valdivieso y Dimedo, bajo
4	los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte con
5	la calle Mercadillo en una extensión de dieciocho metros
6	sesenta centímetros; Por el Sur con terrenos de propiedad
7	de los herederos de la señora Clorinda Novillo en forma
8	irregular en una parte once metros treinta centímetros y
9	en lo restante siete metros cuarenta centímetros; por el
10	Oriente en la extensión de Diez metros sesenta y ocho
11	centímetros con terrenos de propiedad de Industria Lojana
12	de Especerías I.L.E. y que mediante la presente escritura
13	pasa a propiedad de Inmobiliaria SIMEGO Compañía
14	Limitada; y , por el Occidente en la extensión de siete
15	metros noventa centímetros con terrenos de propiedad del
16	señor Carlos Mora Samaniego. El terreno tiene una cabida
17	de ciento setenta y nueve metros cuadrados catorce
18	decímetros cuadrados y en el mismo se encuentra
19	construida una casa de habitación de hormigón y cemento
20	armado de cuatro pisos y media agua en la terraza. Los
21	socios la han avaluado en UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL
22	SUCRES (s/. 1'095.000,00) .- Uno punto tres. Un terreno
23	ubicado en el sitio Consacola Parroquia El Valle Canton
24	Loja, bajo los siguientes linderos y dimensiones: Por el
25	Norte en una extensión de setenta y cinco metros trein--
26	ta centímetros colindando con terrenos de propiedad de
27	Manuel Lima cerco de pencos por división; por el Sur en
28	una extensión de ciento doce metros cincuenta



1 centímetros con frente a camino público; por el Oriente
2 en una extensión de ciento sesenta y nueve metros
3 colindando con la propiedad de los herederos de Manuel
4 Cruz en una parte y en lo restante con terrenos de
5 Vicente Quizhpe cerco de pencos por división ; por el
6 Occidente en una extensión de ciento treinta y tres
7 metros con sesenta centímetros colindando con terrenos de
8 propiedad de Industria Lojana de Especerías I.L.E.
9 Compañía Limitada; cabida total del terreno : DOCE MIL
10 SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA
11 DECIMETROS CUADRADOS, avaluado por los socios de la
12 Inmobiliaria SIMEGO en la suma de DDCIENTOS OCHENTA Y
13 CINCO MIL SUCRES (s/. 285.000,00). Uno punto cuatro. Los
14 derechos y acciones en general sobre el predio el Ejido o
15 Consacola, adquirido por Industria Lojana de Especerías
16 I.L.E. Compañía Limitada a los esposos. Godoy Ruiz,
17 quienes compraron a la señora Virginia María Cuenca viuda
18 de Benitez y a todos los herederos, dicho terreno se
19 encuentra ubicado en la parroquia El Valle Cantón Loja,
20 bajo los siguientes linderos y dimensiones: Por la
21 cabecera con el camino que de esta ciudad conduce a la
22 Guangora; por el costado con el camino público que
23 conduce a Las Pitas; Por el pie con un cerco de pencos
24 que separa terrenos de propiedad del señor Manuel Lima;
25 y, por el último costado con terrenos que adquirió la
26 Compañía Industria Lojana de Especerías I.L.E. Compañía
27 Limitada, la presente escritura transfiere la propiedad a
28 Inmobiliaria Simego Compañía Limitada, este inmueble ha



Camilo Borrero E.
Notario Cuarto
LOJA

13.

1 sido avaluado por los socios en la suma de CIEN MIL

2 SUCRES.- Uno punto cinco. Un terreno ubicado en el

3 perímetro urbano de la parroquia Malacatos, cantón y

4 provincia de Loja, bajo los siguientes linderos y

5 dimensiones: Por el Norte con terreno del señor Justo

6 Jaramillo y calle proyectada; Por el Sur con calle

7 proyectada de la lotización complejo deportivo del señor

8 Manuel Godoy Ortega, aprobado por la Honorable Junta de

9 Ornato del Ilustre Municipio de Loja; por el Occidente

10 calle proyectada de la misma urbanización; y, por el

11 Oriente con frente al callejón público. Cabida total del

12 terreno: DOS MIL CIENTO VEINTE Y SIETE METROS CUADRADOS

13 SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, avaluado por los

14 socios en la suma de DOCIENTOS MIL SUCRES (s/.
200.000,00) . - Uno punto seis. Un terreno - - -

15 ubicado en el perímetro urbano de la parroquia Malacatos

16 cantón y provincia de Loja, bajo los siguientes linderos

17 y dimensiones: Por el Norte calle sin nombre del proyecto

18 de urbanización; por el Sur con terrenos de propiedad de

19 la señora Rosa Antonia Ruiz y frente a la carretera de

20 acceso a Malacatos; por el Oriente con frente a callejón

21 público; y ,por el Occidente con calle proyectada de la

22 lotización . Cabida aproximada del terreno: Un mil

23 trescientos metros cuadrados, avaluado por los socios en

24 la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.
155.000,00) . Dichos valores son los que constan en las

25 escrituras de adquisición de los inmuebles descritos

26 ubicados en el Cantón y Provincia de Loja, mediante

27

28



1 instrumento público celebrado el dieciocho de septiembre
2 de mil novecientos ochenta y cuatro, los esposos señor
3 Manuel Esteban Godoy Ortega y señora Blanca Vicenta Ruiz
4 Aguilera de Godoy en calidad de vendedores y la Compañía
5 Industria Lojana de Especerías I.L.E. Compañía Limitada
6 en calidad de compradores, con dineros aportados por los
7 socios, conforme consta de la escritura de traspaso de
8 dominio, la misma que se encuentra inscrita en la
9 Registraduría de la Propiedad del Cantón Loja, con fecha
10 cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, e
11 inscrita en la Registraduría de la Propiedad del mismo
12 año bajo el número mil seiscientos setenta y siete, se
13 acompaña certificados de los avalúos municipales, toda
14 vez que todos los inmuebles se encuentran dentro del
15 perímetro urbano.- Uno punto siete. ²Un lote de terreno
16 ubicado en la Provincia del Guayas Cantón Guayaquil,
17 parroquia Urbana Tarqui, manzana número veintiuno, con
18 frente a la calle García Moreno entre Padre Solano y Luis
19 Urdaneta de la ciudad de Guayaquil, bajo los siguientes
20 linderos y dimensiones: Por el Norte con el solar número
21 tres en la extensión de treinta metros cinco centímetros;
22 por el Sur con el solar número Uno en la extensión de
23 veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros; por el
24 Este con el solar número nueve en la extensión de siete
25 metros cincuenta centímetros; y, por el Oeste con la
26 calle García Moreno en la extensión de siete metros
27 cincuenta centímetros; dando un área o superficie total
28 de **DOCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS DIECINUEVE**



Camilo Borrero E.
Notario Cuarto
LOJA

15.

1 DECIMETROS CUADRADOS. Cuyo terreno se encuentra avaluado
2 por los socios en igual valor que el que consta en el
3 catastro de la ciudad de Guayaquil y que es la suma de UN
4 MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS SUCRES (s/.
5 1'750.200,00) . Este inmueble fue adquirido a los esposos
6 Manuel Esteban Godoy Ortega y señora Blanca Ruiz de Godoy
7 por parte de la Compañía Industria Lojana de Especerías
8 I.L.E. cuya escritura consta inscrita en la Rgeistraduria
9 de la Propiedad del Cantón Guayaquil, bajo el número
10 siete tres siete nueve y en el Repertorio con el número
11 dieciseis mil cuatrocientos sesenta y siete del año mil
12 novecientos ochenta y cuatro. Además la Compañía
13 Industria Lojana de Especerías I.L.E. Compañía Limitada
14 conforme a la resolución de la Junta General
15 Extraordinaria de Socios del veinticinco de enero de mil
16 novecientos ochenta y seis , aporta en dinero la suma
17 de Cuatro mil ochocientos sucres, valor depositado al
18 contado en la cuenta de integración de Capital de la
19 Compañía con lo que suma la aportación de la industria
20 Lojana de Especerías I.L.E. Compañía Limitada la suma de
21 Cuatro millones ochenta mil sucres (s/. 4'080.000,00).
22 Los demás socios los mismos que a continuación se
23 detalla, pagan su aportación en dinero en efectivo, el
24 mismo que se encuentra depositado en la Cuenta Especial
25 de Integración de Capital en el Banco de Loja matriz en
26 Loja, señora Blanca Vicenta Ruiz Aguilera de Godoy seis
27 participaciones de Cinco mil sucres cada una en total
28 treinta mil sucres; Licenciada Magna Orianda Godoy Ruiz



1 de Espinoza una participación de Cinco mil sucres;

2 Licenciada Zoila Beltina Godoy Ruiz de Ortega una

3 participación de cinco mil sucres; señora Blanca Luisa

4 Godoy Ruiz de Villamagua una participación de Cinco mil

5 sucres; señor Manuel Agustín Godoy Ruiz una participación

6 de Cinco mil sucres; señora Verónica Paulina Godoy Ruiz

7 una participación de cinco mil sucres; señorita María

8 Leticia Godoy Ruiz una participación de Cinco mil sucres;

9 señor France José Godoy Ruiz una participación de Cinco

10 mil sucres; y, señor Fabián Vicente Godoy Ruiz, una

11 participación de Cinco mil sucres. Se adjunta

12 certificación concedida por el Banco de Loja, cumpliendo

13 con lo establecido en la Ley de Compañías.

14 Consecuentemente los bienes inmuebles singularizados

15 pasan a ser de propiedad exclusiva de INMOBILIARIA SIMEGO

16 COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se han realizado

17 los trámites correspondientes para el traspaso de

18 dominio; se agrega el pago de alcabalas y registros de

19 los Municipios correspondientes de Loja y Guayaquil.-

20 Finalmente los comparecientes declaran que los bienes

21 inmuebles han sido valuados por los mismos socios, con

22 excepción de la Compañía aportante, que por lo mismo

23 responden solidariamente a la Compañía y con respecto a

24 terceros por los valores asignados a los inmuebles

25 aportados.- Usted, señor Notario se dignará agregar las

26 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

27 contrato.- Señor Notario, firma doctor Luis Arroyo

28 Cabrera.- ABOGADO.- Matrícula número docientos cincuenta



Camilo Borrero E.
Notario Cuarto
LOJA

17.

1 y nueve .- LOJA.- x - x - x Hasta aqui la minuta que

2 queda elevada a la calidad de escritura pública.- Se

3 agregan como documentos habilitantes, todos los señalados

4 en la minuta que antecede, así como los comprobantes de

5 pago de los impuestos respectivos.- Formalizado el

6 presente instrumento, yo el Notario lo lei integramente a

7 los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en lo

8 expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario

9 que doy fe.- (firman) Doctor Amed Cruz Godoy Ruiz .-

10 Doctora Cruz Amada Godoy Ruiz.- Blanca Vicenta Ruiz

11 Aguilera viuda de Godoy.- Licenciada Magna Orlanda Godoy

12 Ruiz.- Licenciada Zoila Beltina Godoy Ruiz.- Blanca Luisa

13 Godoy Ruiz.- Manuel Agustín Godoy Ruiz.- Verónica Paulina

14 Godoy Ruiz.- María Leticia Godoy Ruiz.- France José Godoy

15 Ruiz.- Fabián Vicente Godoy Ruiz.- El Notario, (firmado)

16 C. Borrero E.- x

17 DOCUMENTOS HABILITANTES : - - - -

18 x

19 x

20 x

21 x

22 x

23 x

24 x

25 x

26 x

27 x

28 x



1 Señor Doctor

2 Améd Cruz Godoy Ruiz.

3 Ciudad.

4 Cumpleme comunicar a usted que la Junta General Universal de
5 Socios, de la Compañía de Responsabilidad Limitada Industria Lojana
6 de Especerías I.L.E. de fecha veinte y cinco de Enero de mil nove-
7 cientos ochenta y seis, resolvió reelegirlo para el presente perio-
8 do 1.986 de Enero a Diciembre de 1.987, por el lapso de dos años,
9 conforme a los Estatutos de la Compañía.

10 La Industria Lojana de Especerías I.L.E. compañía de Respon-
11 sabilidad Limitada, se constituyó mediante escritura pública del
12 veinte y cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, bajo la
13 partida Nº181 y se anota en el Repertorio con el número 4562, el 30
14 de Diciembre de 1.982. Resolución de la Superintendencia de Compañías
15 Nº RLC 1.094-82.

16 Esperamos contar con su aceptación, para que siga desempeñando
17 las funciones encomendadas, este nombramiento deberá ser inscrito en
18 el Registro Mercantil del Cantón.

Loja, 28 de Enero de 1.986.

19 Dra. Cruz Amada Godoy Ruiz de V.
20 PRESIDENTE INDUSTRIA LOJANA ESPECERIAS
21 I.L.E. COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LTDA.

22 ACEPTACION: Acepto de manera expresa el cargo de Gerente de la Com-
23 pañía de Responsabilidad Limitada Industria Lojana de Especerías I.
24 L.E. que me fuera conferido en la Junta General Universal de Socios
25 habida el veinte y cinco de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Loja, 28 de Enero de 1.986.

26 Doctor Améd Cruz Godoy Ruiz.

27 REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

28 Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DE 1986
Bajo la partida Nº 28, y anotado en el repertorio Nº 16928. Loja, 13 de Febrero
de 1986.

DR. FELIX RABANO
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON LOJA
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES
AUTENTICA Y CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL,
ENCONTRANDOSE VIGENTE HASTA LA FECHA SIN NOVEDAD REGISTRAL.
LOJA, 10 DE Septiembre de 1982

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

[Handwritten Signature]
D. Felix Delgado Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ESPACIO EN BLANCO

2 Cruz Amada Godoy Ruiz de Vallejo

3 Ciudad.

4 Cumplame comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria de
5 Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Indust. Lojana
6 de Especerías I.L.E. en sesión de fecha cuatro de Marzo de mil nove-
7 cientos ochenta y siete, resolvió reelegirla para la función de Pre-
8 sidente de la Compañía Industria Lojana de Especerías I.L.E. para el
9 presente año 1.987, conforme a los Estatutos de la Empresa.

10 La Industria Lojana de Especerías I.L.E. Compañía Limitada, se
11 constituyó mediante escritura pública del veinte y cinco de Octubre
12 de mil novecientos ochenta y dos, bajo la partida nº181 y se anota -
13 en el repertorio con el nº4562 de la Registraduría Mercantil del Cantón
14 Loja el 30 de Diciembre de 1.982.- Resolución de la Intendencia de -
15 Compañías NO RLC-1.094-82.

16 Esperamos contar con su aceptación, para que desempeñando
17 las funciones encomendadas, este nombramiento pueda ser inscrito en
18 el Registro Mercantil del Cantón.

Loja, 5 de Marzo de 1.987.

Dr. Amado Cruz Godoy Ruiz

GERENTE DE INDUSTRIA LOJANA DE ESPECERIAS

I.L.E. COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

21 A C E P T A C I O N .- Acepto de manera expresa desempeñar las fun-
22 ciones de Presidente de la Compañía de Responsabilidad Limitada In-
23 dustria Lojana de Especerías I.L.E. reelección que me fuera conferi-
24 da en la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía, de fecha
25 cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Loja, 5 de Marzo de 1.987.

28 Dra. Cruz Amada Godoy Ruiz de V.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA.

Queda inscrito el Título de Nombramiento que antecede en el -
REGISTRO MERCANTIL DE 1987, bajo la partida No. 41 y anotado
en el repertorio No. 19181.

Loja, 5 de marzo de 1987.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Paladino
Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON LOJA
CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES
AUTENTICA Y CONCURRE EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL,
ENCONTRÁNDOSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE SU NOVEDAD REGISTRAL.
10 de Septiembre de 1987

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Paladino
Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL LOJANA DE ESPECERIAS "I.L.E." COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Loja, a los Veinticinco días del mes de Enero de Mil Nove - cientos Ochenta y Seis, a las dieciocho horas en las Oficinas de la Compañía Industria Lojana de Especerías "I.L.E." se reúnen los siguientes socios de - la Empresa: Señora Blanca Ruiz Aguilera de Godoy, Lcda. Magna Orlanda Godoy Ruiz, Dr. Amed Cruz Dodoy Ruiz, Lcda. Zoila Beltina Godoy Ruiz, Dra. Cruz Amada Godoy R., Sra. Blanca Luisa Godoy Ruiz, Sr. Manuel Agustín Godoy Ruiz, Señora Verónica Paulina Godoy Ruiz, Señorita María Leticia Godoy Ruiz, Señor France José Godoy Ruiz y Fabián Vicente Godoy Ruiz, se declaran en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por cuanto representan el ciento por ciento del Capital Social y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, con el objeto de aprobar los siguientes puntos del orden del Día:

- 1.-Informe de la Presidencia y Gerente de la Compañía
- 2.-Aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio económico del año 1985.
- 3.-Aprobación del Estado de Pérdida y Ganancias y distribución de Utilidades del Ejercicio Económico 1985.
- 4.-Cambio de denominación social, aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía.
- 5.-La constitución de una Compañía Inmobiliaria
- 6.-Elección de Presidente y Gerente para el nuevo período

La Presidenta de la Compañía Dra. Cruz Amada Godoy Ruiz de Vallejo, una vez que Secretaria constató el quorum reglamentario y formó la lista de asistentes con los votos a que tienen derecho de acuerdo al número de participaciones, pone a consideración el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

La Presidenta y Gerente dan lectura de sus respectivos informes, los mismos que son aprobados en forma unánime.

Puesto en consideración el Segundo punto del orden del día y habiendo recibido los socios con la debida oportunidad el Balance General correspondiente al Ejercicio del año 1985, todos los socios lo aprueban por unanimidad. En lo que se refiere al Estado de Pérdidas y Ganancias igualmente es aprobado en forma unánime, en cuanto a la distribución de utilidades por unanimidad re -



suelven que se repartán conforme a la ley.

22 Con relación al cambio de la denominación Social, elevación del Capital y reforma de Estatutos, la Presidenta da un amplio informe, dándose lectura al acta del veinte de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, y a las Escrituras de adquisición de maquinarias y más equipos, por lo que se hace necesario proceder al aumento del Capital Social y reforma de Estatutos, se analiza el proyecto de Escrituras, en la que consta la nueva denominación con las mismas siglas y que es como sigue: INDUSTRIA LOJANA DE ESPECERIAS I.L.E. PRODUCTORA DE CONDIMENTOS INE - COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por unanimidad se procede a aprobar el cambio de Denominación Social y reforma del artículo primero de los Estatutos de la Compañía sobre el aumento del Capital Social, de cuatrocientos mil sucres en participaciones de un mil sucres cada participación y existiendo la adquisición de maquinaria y otros equipos por un monto de tres millones quinientos cincuenta mil sucres, se aprueba el aumento de Capital a tres millones novecientos cincuenta mil sucres, con los valores aportados anteriormente y la reforma del artículo cinco de los Estatutos, en la cual constará además setecientos noventa participaciones de Cinco Mil Sucres cada una. En base a los valores aportados por los socios en el aumento de capital y las participaciones anteriores, las presentes reformas son aprobadas por unanimidad, de igual forma el cuadro de integración de Capital que se adjunta, disponiéndose se realice a la brevedad posible la tramitación para obtener la autorización de la Intendencia de Compañías y la escrituración y registro.

Sobre el quinto punto del orden del día, la Constitución de una Compañía inmobiliaria, la Señora Presidenta manifiesta, que conforme consta en el acta del treinta de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, a la misma que se da lectura, y a las Escrituras Públicas que se realizó cumpliendo con lo resuelto en dicha Junta General sobre los bienes inmuebles adquiridos con préstamo de los socios, se ha visto la necesidad de conformar una Compañía Inmobiliaria, la misma que solicitan y se aprueba por unanimidad se denomine: "INMOBILIARIA SIMEGO" - COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los socios de Industria Lojana de Especerías I.L.E. manifiestan su voluntad de aportar como socios de la Compañía Inmobiliaria, a excepción de la Presidenta y Gerente, con la suma de cinco mil sucres en dinero en efectivo y la Señora Blanca Vicenta Ruiz Aguilera de Godoy con la suma de Treinta mil Sucres, valores que depositarán en la cuenta especial que se abrirá para el efecto en el Banco de Lója de esta ciudad y la Compañía Industria Lojana de Especerías I.L.E. aportará la suma de Cuatro millones setenta y cinco mil doscientos sucres que es el valor de los bienes inmuebles adquiridos con préstamo de los socios, y son los valores que constan en los avalúos catastrales de los Municipios correspondientes y en dinero en efectivo aportará la suma de Cuatro mil ochocientos sucres valor que será depositado en la respectiva cuenta de Integración de Capital, se resuelve además que-----

posteriormente o después de la Constitución de la Inmobiliaria, se resolverá al pago a los Socios, sobre los valores entregados en calidad de préstamo.

La Doctora Amada Godoy de Vallejo, manifiesta que en sesión del veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco se amplió su período hasta el mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, por lo que solicita se proceda a la elección de Presidente, conforme a los estatutos por el período de un año y para Gerente por el período de dos años, los socios en forma unánime se pronuncian por reelección, de los Directivos de la Compañía, en razón de la buena marcha y toda vez que se encuentran pendientes algunos trámites y es necesario la continuación de los mismos. La Doctora Amada Godoy y Doctor Améd Godoy Ruíz, aceptan la reelección en las funciones que han venido desempeñando de Presidenta y Gerente.

Siendo las veinticuatro horas del día veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y seis y habiéndose agotado todos los puntos del Orden del Día se da por clausurada la Sesión.

La Presente Acta fue redactada y aprobada el mismo día de su celebración y firman para constancia y validez de este instrumento todos los socios de la Compañía que a su vez representan el ciento por ciento del Capital Social.

Sr. Améd Godoy Ruíz
GERENTE

Dra. Cruz Amada Godoy G.
PRESIDENTA

Sra. Blanca Ruiz de Godoy

Sr. France José Godoy R.

Sr. Fabián V. Godoy Ruíz

Sr. Fabián V. Godoy Ruíz

Srta. Zolimar B. Godoy Ruíz

Sra. Blanca Luján Godoy R.

Sr. Manuel A. Godoy Ruíz

Sra. Verónica P. Godoy R.

Srta. María Leticia Godoy R.

Econ. Roni Piedra Alvarado
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



Doctor Améd Cruz Godoy Ruiz, Gerente Secretario de Industria Lojana de Especerías I.L.E. Compañía de Responsabilidad Limitada, CERTIFICA:

Que las copias xerox de fojas número veintiuno, veintidos, y veintitres, correspondientes al acta número Ocho son auténticas a su original.

Lo certifico.

Loja, 20 de Agosto de 1987 E.

INDUSTRIA LOJANA DE
ESPECERIAS S.A. CIA. LTDA.
LOJA ECUADOR

Dr. Améd Cruz Godoy Ruiz

GERENTE SECRETARIO DE INDUSTRIA LOJANA
DE ESPECERIAS I.L.E.CIA.LTDA.

ESPACIO EN BLANCO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO N° 3023, R. O. N° 729, DICIEMBRE 12, 1976)

CERTIFICADO N° 6735

POR S/. 751.00

Guayaquil, 16 de junio =87 de 198

Aviso N° Notaría N° 1° Notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

Contrato de: aporte de inmueble

Que otorga: Compañía Industria Lojana de Especies I.L.E.

A favor de: Inmobiliaria SIMBO Compañía de Responsabilidad Limitada

Cantón Guayaquil: Ciudad Guayaquil Parroquia Tarqui

Calle N° entre

y Rol N° Cod. Catastro N°

Avalúo Comercial S/.- 750.200.00 Precio de Venta S/.

Impuesto 0,5% de S/.- 1.750.200.00 Da S/. 8.751.00

Impcto. en aporte a Cía Civil 12,5 del 19% de los Impctos adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S/.

Da S/.

Impuesto S.

SON:

SUCRES

Recibí Conforme

Cobrado en: JUN. 1987
Efectivo N°
Cheque N°
Banco

NOTARIO PUBLICO
(Firma y Sello)

COD. 2001 - I - 154

ALCABALA Y REGISTRO

Impuestos Adicionales Creados por decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952

A favor del H. Consejo Provincial del Guayas

H. Consejo Provincial del Guayas

SECCION EMISION

Señor Tesorero del H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ciudad.-

N° 209418

A fin de que usted se sirva emitir los recibos de pagos correspondientes, comunico a usted que ante el suscrito va a celebrarse o inscribirse un contrato de:

aporte de solar 2 manzana 21, parroquia Tarqui
 Que otorga Compañía Industria Lojana de Especies I.L.E.
 a favor de Inmobiliaria SIMBO Compañía de Responsabilidad Limitada
 por transferencia del dominio del predio
 situado en

Valor de la transferencia S/.- 1.750.200.00
 Valor del Avalúo S/.....
 Impuesto adicional de Alcabala 1 0/0 S/.- 17.502.00
 Impuesto adicional de Registro 1 0/0 S/.- 1.750.20

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Guayaquil, 16 de junio =87

Directora Financiera

Dr. Carlos Quiñónez Velásquez



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

La pre-



Camilo Borrero E.
Notario Cuarto
LOJA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sente escritura pública de Constitución de "INMOBILIARIA
SIMEGO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA," , se otorgó
ante mí, en fe de ello confiero esta Segunda COPIA que la
signo, sello y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día -
de su celebración.-

[Firma manuscrita]

NOTARIA 4ta. C. B. E.
DR. CAMILO BORRERO E.
NOTARIO



Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto
del Cantón Loja,

CERTIFICO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor
Intendente de Compañías de Cuenca Encargado, en su Re-
solución Nro. 87-3-2-1-198 de fecha 17 de septiembre de
1987 .-

Loja, a 6 de octubre de 1987

[Firma manuscrita]

NOTARIA 4ta. C. B. E.
DR. CAMILO BORRERO E.
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro de la Propiedad del Cantón Loja



Certifico que el contrato que antecede, queda

Inscrito en el Registro de la Propiedad

del año 1987 con el N° 2471

Loja, a 7 de Octubre de 1987

Municipal

JORGE VALDIVIESO MORENO
REGISTRADOR

REPERTORIO N° 32937
FECHA: 6/10/87
NOTA: 8
LA ANOTACION EN EL REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Certifico que hoy y en cumplimiento de la Resolución # 87-3-2-1198 dictado por el Intendente de Compañías de Cuenca Encargado. Queda inscrito el Aporte de fojas 326463 a 326564 número 14671 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número - 32937 del Repertorio. Archivándose los Comprobantes de Registro y sus Adicionales. Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad.

DR. JOHN DUNN BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy.- Se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura a foja 159664 del Registro de Propiedad de 1984, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad. -

DR. JOHN DUNN BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. John Dunn Barreiro

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Queda inscrito el Aporte ordenado en esta Resolución de foja 326463 a 326564 número 14671 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 32937 del Repertorio. Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad.

JOHN JUAN BARRERO,
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 159664 del Registro de Propiedad de mil novecientos ochenta y cuatro, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad.

JOHN JUAN BARRERO,
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de registro de la propiedad. El original se encuentra en el expediente número 14671 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 32937 del Repertorio. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de registro de la propiedad. El original se encuentra en el expediente número 14671 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 32937 del Repertorio.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON GUAYAQUIL

1 GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

2

3 Dando Cumplimiento a lo dispuesto por el señor Dr. Edgar Coello

4 Garcia INTENDENTE DE COMPANIAS DE CUENCA ENCARGADO, en su ar-

5 ticulo Quinto, procedo a inscribir la Escritura Pública de Cons-

6 titución de la Compañía "INMOBILIARIA SINEGO C. LTDA", en el RE-

7 GISTRO MERCANTIL DE 1987, bajo la partida No. 172, y anotada en

8 el repertorio No. 21114, conjuntamente con la Resolución Aprobato-

9 ria No. 87-3-2-1-198, de fecha 17 de septiembre de 1987.

10 Loja, 19 de Noviembre de 1987.

11

12

13 **REGISTRO MERCANTIL**

14 **CANTON LOJA**

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


 Dr. Felix Paladinos Paladinos
 REGISTRADOR MERCANTIL
 CANTON LOJA